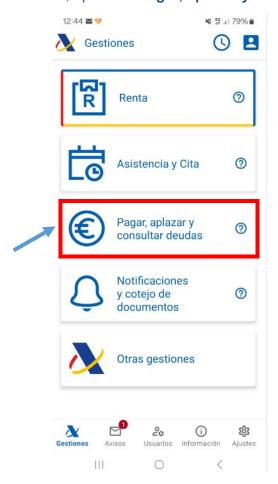


ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE A TRAVÉS DE LA APP DE LA AGENCIA TRIBUTARIA PARA REALIZAR EL PAGO DEL REINTEGRO DE AYUDA 200 €

Abrimos la App de la Agencia Tributaria.

Dentro del Menú de Gestiones, aparece "Pagar, aplazar y consultar deudas"



Pulsado en **Pagar, aplazar y consultar deudas**, se nos abre la página que mostramos a continuación, y a través de esta ruta se acceden a las gestiones relacionadas tanto con el pago, como los aplazamientos y fraccionamientos, como el acceso a las consultas de deudas y herramientas virtuales.



Clickamos a continuación sobre "Pagar deudas", y seleccionamos "Pagar deudas (soy el titular)".

Pagar, aplazar y consultar

deudas



Se nos muestra entonces el siguiente menú:



ACCEDEMOS A "SELECCIONAR ALGUNA DEUDA" dentro de PAGAR DEUDAS (SOY EL TITULAR)

Accediendo, nos llevará a la pantalla de identificación.



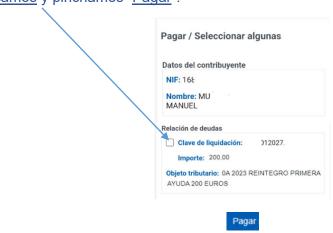


Una vez nos identificamos con certificado, DNI electrónico o mediante el sistema Cl@ve nos salta la siguiente pantalla, y si el NIF es correcto, aceptamos.

NIF: 168	el certificado/Cl@ve PIN
Nombre: MANUEL	MUÍ
	ontribuyente: (Por defecto el de la ue realiza el acceso)

A continuación, nos aparecerá la pantalla en la que se van a mostrar todas las deudas para que seleccionemos las que deseamos pagar: (Seleccionamos la deuda: Reintegro primera ayuda 200 euros)

Marcamos y pinchamos "Pagar".



Nos aparece pantalla resumen donde debe seleccionar una de las siguientes opciones de pago:

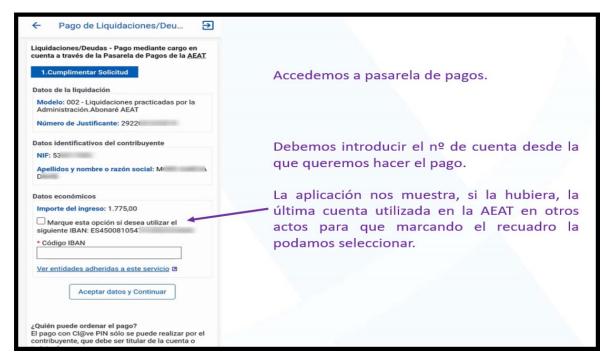




- Adeudo en cuenta o pago mediante tarjeta de crédito o débito.
 Es necesario consultar que el pago se va a realizar desde una entidad colaboradora (para consultar el listado de entidades, en la Sede de la AEAT siga la ruta: Pagar, aplazar, consultar / Qué necesito para pagar aplazar y consultar / Ver Entidades adheridas y horarios de servicio)
- Pago mediante <u>transferencia</u>.
 Únicamente para el supuesto de que su entidad no se encuentre en el listado, o cuando el pago se realice desde el extranjero.

y accedemos a la pasarela de pago donde debemos rellenar los datos que nos requieren:

- <u>si hemos elegido pagar mediante adeudo en cuenta</u>: indicar el nº de cuenta



- <u>si hemos elegido pagar mediante tarjeta crédito/débito:</u> indicar los datos de la tarjeta bancaria

Por último, nos aparece una pantalla resumen en la que debemos marcar la opción "Conforme" y "Firmar y Enviar".



Liquidaciones/Deudas - Pago mediante cargo en cuenta a través de la Pasarela de Pagos de la AEAT

Será necesario disponer de fondos en <u>Entidades</u> <u>Colaboradoras</u> que ofrezcan a sus clientes el servicio de pago de liquidaciones con cargo en cuenta.

2.Enviar Solicitud

Va a proceder a realizar una orden de pago con la siguiente información:

Datos de la liquidación

Modelo: 002 - Liquidaciones practicadas por la Administración. Abonaré AEAT Número de Justificante: 29220 Tipo liquidacion: A ingresar. Moneda: EURO

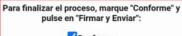
Datos identificativos del contribuyente

NIE: 5

Apellidos y nombre o razón social: M

Datos económicos

Importe del ingreso: 1.775,00 Código IBAN: ES45008105474



Conforme

Firmar y Enviar Volver

¿Quién puede ordenar el pago?

El pago con Cl@ve PIN sólo se puede realizar por el contribuyente, que debe ser titular de la cuenta o tarjeta de cargo.

Tenga en cuenta:

Si pulsa la opción "Firmar y Enviar" y no recibe respuesta (correcta con el recibo-NRC o con información de algún error), para saber si el pago ha sido realizado utilice la opción de "Consulta de un pago anterior" disponible en la Sede Electrónica de la AEAT.

Para evitar cargos duplicados, asegúrese de que no ha domiciliado el pago en los plazos establecidos para ello. Si hubiera optado por la domiciliación del pago, no envíe esta solicitud de pago.

Pantalla resumen.

Debemos marcar la pestaña Conforme y pulsar FIRMAR Y ENVIAR.